

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL AGUILA
CONCEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO N°001
FEBRERO 22 DE 2015**

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONDONAN LOS INTERESES DE MORA SOBRE LOS IMPUESTOS PREDIAL UNIFICADO Y/O INDUSTRIA Y COMERCIO”.

El Concejo municipal de El Águila Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas en la ley 136 de 1994 y

C O N S I D E R A N D O :

1. Que es necesario fortalecer las finanzas municipales
2. Que es necesario establecer mecanismos que permitan recuperar la cartera morosa.
3. Que el municipio de El Águila atraviesa por una situación económica calamitosa como consecuencia, del bajo precio del café y de los fuertes cambios climáticos (fenómeno del niño) presentado durante todo el año 2013 y 2014, de la afectación de la plaga de la araña roja, haciendo que el producto del café, principal fuente de ingresos de los campesinos y del gremio cafetero de este municipio sean muy bajos y por ende el comercio y todo lo que se mueva alrededor se vea afectado trayendo como consecuencia el bajo recaudo de los tributos.

A C U E R D A :

ARTÍCULO 1º: Condonar los interés de mora sobre el impuesto Predial Unificado y/o industria y comercio.

A. Para los contribuyentes morosos que paguen el total de la deuda por los conceptos especificados a mas tardar el treinta (30) de Junio del año dos mil

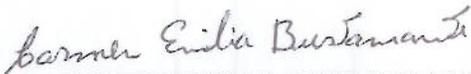
quince (2015), se condonara el noventa por ciento (90) % de los intereses de mora. Para los contribuyentes morosos que paguen el total de la deuda por los conceptos especificados a mas tardar el treinta (31) de Agosto del año dos mil quinque (2015), se condonara el ochenta por ciento (80) % de los intereses de mora. Para los contribuyentes morosos que paguen el total de la deuda por los conceptos especificados a mas tardar el treinta (30) de Noviembre del año dos mil quinque (2015), se condonara el setenta por ciento (70) % de los intereses de mora.

PARÁGRAFO: la condonación de los intereses de mora sobre el impuesto predial unificado y/o industria y comercio se harán extensivos para aquellos contribuyentes morosos que realicen acuerdos de pago y cancelen el 50% del valor total liquidado al momento de la suscripción del mismo con la secretaria de hacienda del municipio. De igual forma estos acuerdos de pago deberán fijar un tiempo de una tasa de interés de acuerdo a los parámetros establecidos en el reglamento interno de cartera.

ARTICULO 2º: El presente Acuerdo tiene efectos legales a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Concejo Municipal de El Águila Valle, a los veintidós (22) días del mes de Febrero de Dos Mil Quince (2015).


CARMEN EMILIA BUSTAMANTE
Presidenta del Concejo


MARISOL MESA RIOS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL AGUILA
CONCEJO MUNICIPAL

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
EL AGUILA VALLE

HACE CONSTAR QUE:

EL ACUERDO N° 001 DEL 22 DE FEBRERO DE 2015 "POR MEDIO DEL CUAL
SE CONDONAN LOS INTERESES DE MORA SOBRE LOS IMPUESTOS
PREDIAL UNIFICADO Y/O INDUSTRIA Y COMERCIO".

FUE DISCUTIDO Y APROBADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ASÍ

PRIMER DEBATE.....FEBRERO 15
SEGUNDO DEBATE.....FEBRERO 22

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN EL SALON DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE EL AGUILA VALLE A LOS VEINTIDÓS
(22) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE (2015).


CARMEN EMILIA BUSTAMANTE
Presidenta del Concejo


MARISOL MESA RÍOS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL AGUILA
CONCEJO MUNICIPAL

El Aguila Valle, Febrero 25 de 2015

Doctora
NELLY ARGENIS GRAJALES DUQUE
Alcaldesa Municipal
El Águila Valle

Cordial saludo

En virtud de la presente remito el Acuerdo N° 001 del 22 de Febrero de dos mil quince (2015) para su competencia de acuerdo a lo establecido en la ley 136 de 1994.


MARISOL MESA RIOS
Secretaria